

LOS OBSTÁCULOS AL COMERCIO EXTERIOR: RRNAS QUE APLICA MÉXICO POR PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL, BENEFICIOS O PÉRDIDAS DE DINAMISMO COMERCIAL

Leslie Griselda Urbina Saavedra

lilita_0119@live.com.mx

Alan De Jesus Leyva Arguijo

alanleyva91@gmail.com

Universidad Autónoma de Tamaulipas

Facultad de Comercio, Administración y Ciencias Sociales

Resumen

La presente investigación busca profundizar en los diferentes lineamientos, en los cuales los estados tratan de proteger a las plantas de producción de sus respectivos gobernados, a su vez buscan impulsar a estas ramas a través de diferentes estímulos como son los obstáculos o imposiciones de regulación o permisos que cada gobierno ampara como propio y no como una medida de protección a sus economías. A su vez académicos concluyen que la práctica desleal del comercio en la imposición de barreras al libre comercio perjudica su libre desarrollo.

Palabras Clave: Obstáculos al Comercio, Plantas de Producción, Regulaciones.

Abstract

This research seeks to deepen the different guidelines, in which States seek to protect their respective governed production plants, at the same time seek to drive to these branches through different stimuli such as obstacles or impositions of regulation or permissions that each Government protects as himself and not as a measure of protection to their economies. Academic turn, they conclude that the unfair practice of trade in the imposition of barriers to free trade hurts its free development.

Key words: Barriers to trade, production plants, regulations.

1. Introducción

El comercio internacional radica en el intercambio de mercancías y bienes entre los mecanismos económicos de un país y el del resto del mundo. Esta reciprocidad se lleva a cabo por el mismo conocimiento que sostiene la construcción del comercio entre distintas regiones de una nación. A través de la técnica en la producción de determinados bienes y servicios y de su ulterior intercambio por otros, la sociedad alcanza aumentar el bienestar material que emana de disponer de un volumen de productos superior que aquel que se ganaba antes de llevar a cabo el cambio productivo. La especialización de los estados hace posible que cada país pueda absorber un mayor volumen de bienes y servicios dentro de la reciprocidad comercial. El comercio internacional permite al país lograr divisas, y demás capitales para importar de otros países maquinaria, materias primas y productos acabados para el uso local, lo cual para que estos bienes y servicios puedan unirse a nuestro país existe lo que llamamos:

Barreras proteccionistas, esto quiere decir que en la experiencia de comercio internacional no es completamente independiente y los países disponen de diferentes herramientas para limitar la entrada de bienes y servicios a su economía, estas protecciones o barreras frente al mercado internacional se instituyen con el objeto de resguardar a la producción nacional.

Dentro de los elementos más frecuentes utilizados por los países para proteger su mercado interno, se pueden designar las barreras no arancelarias (BNA), que son todas aquellas prácticas, normas y medidas aplicadas en el comercio internacional que no son aranceles y que perturban, aunque sea de modo indirecto, los importes o montos que se comercian de los productos.

2. Metodología

La presente investigación tiene un enfoque de verificación que realiza una revisión bibliográfica y análisis de bases de datos sobre los temas referidos a los obstáculos al comercio, los autores llevan a cabo análisis de reglamentos y legislación nacional en búsqueda de herramientas para afrontar los obstáculos. El comercio internacional fortalece no solo se fortalece económicamente sino también crea lazos de representación político y cultural. Es de trascendental grado la participación de un país en el comercio mundial ya que le propone un lugar o imagen que le permite participar vivamente en el bosquejo de la política internacional.

Tal es el caso de México en el tratado de libre comercio de América del norte (TLCAN), mediante la cual se estableció una de las economías más abiertas de la tierra e irrumpo de manera importante en el contexto internacional. Sin embargo, también brotaron consecuencias negativas como las practicas desleales de compraventa internacional.

Por resultante México comenzó a establecer asuntos de discriminación de precios y por cuotas compensatorias.

Las prácticas desleales de comercio internacional se dan cuando "los intercambios de mercancías se llevan a cabo bajo el régimen de discriminación de precios, o bien que hayan sido objeto, en un país de origen o raíz, de subsidios o subvenciones, por esta razón la mercancía se localiza en ventaja con la mercancía nacional.

Es decir mercancías iguales de importación o similares a las de producción nacional en situaciones de dumping o subvención y que estas producen o amenazan causar daño a la producción nacional.

Los subsidios se logran utilizar para contrapesar las disminuciones negociadas a las barreras de comerciales. Por lo tanto las operaciones que tienden a combatir el comercio desleal resguardan en la rectitud de los acuerdos comerciales.

PANORAMA INTERNACIONAL.

En el año 1947, se creó el General Agreement on Trade and Tariffs (GATT), un convenio Internacional que abrió el desarrollo de un conjunto de normas y principios para ordenar y Liberar el comercio entre las naciones, en un marco multilateral. Lo significativo es que la Coexistencia del propio facilitó el rápido y continuado aumento del comercio internacional durante los últimos lapsos. Las economías de los países industriales y de cualesquiera países en desarrollo de rápida progresión económico se internacionalizaron y agrandó la interdependencia. El comercio internacional se transfiguró en una fuente creadora de riqueza y, simultánea e inevitablemente, de competencia y conflictos en el nivel de las empresas y de los estados.

PROTECCION DE LOS MERCADOS

Las empresas internacionales deben revolve con la situación de que este es un mundo de aranceles, cuotas y RRNAs trazadas para proteger los mercados de un país de la infracción de compañías extranjeras. Las naciones del mundo utilizan barreras legales, de intercambio y psicológicas para limitar la entrada de bienes no deseados. Las empresas trabajan conjuntamente para formar barreras privadas de mercado mientras que la estructura misma del mercado puede proporcionar barreras formidables para los bienes importados.

PETICION DE LA OMC A MEXICO.

La reducción arancelaria que de forma unilateral llevó a cabo México de 2009 a 2013, debería ser integrada con la baja de barreras no arancelarias, como las medidas sanitarias y fitosanitarias, afirmó la Organización Mundial del Comercio (OMC) en el escrito preliminar del Quinto Examen de las Políticas de abril del Comerciales a nuestro país, que comenzó el 13 de abril del 2013.

En este se dijo que era necesario que también se descarten los precios evaluados para vehículos usados, tal y como se hizo para vidrio, hierro, juguetes y textiles.

Además podrían eliminar los permisos de importación para productos petrolíferos, neumáticos usados y automóviles, ya que componen trabas al comercio, como señala el informe que elaboró la Secretaría General de la OMC y que podría ser reformado.

En Ginebra, Suiza, se reúnen funcionarios de 14 diferentes dependencias del gobierno mexicano, encabezados por el subsecretario de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía (SE), Francisco de Rosenzweig, y representantes de la OMC, con objeto de hacer revisiones y correcciones al reporte.

Se reconoció que México afrontó con éxito la crisis económica mundial 2008-2009 mediante la aplicación de políticas fiscales y monetarias anti cíclicas, además de que el crecimiento del mercado interno y las exportaciones ayudaron a enfrentar los problemas internacionales.

Como uno de los principales aciertos del país en el periodo 2007-2012 menciona la desgravación arancelaria, que se hizo de manera unilateral, porque tan sólo en 2010 se llevaron a cero los impuestos de tres mil 852 líneas arancelarias, además de que el número de niveles arancelarios se sometió de 88 a 28.

Asimismo destaca la reducción de los procedimientos aduaneros y la reducción de los costos de importación al establecer la Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM), mediante la cual se ejecutan operaciones mercantiles desde 2012.

Sin embargo, las dificultades que se advierten en el comercio exterior mexicano tienen que ver -desde la perspectiva de la OMC- con la presencia de medidas no arancelarias en frontera que corresponderían desaparecer, como barreras sanitarias y fitosanitarias.

Para una mejor ocupación de la economía mexicana, el organismo multilateral -en el que participan 159 países- sugiere promover la competencia en sectores como hidrocarburos, electricidad y telecomunicaciones.

El examen de políticas comerciales reside en evaluar los avances que se dieron en México de 2007 a 2012, y que provocan la mayor apertura del país, lo que considera reformas estructurales (laboral, educativa y de telecomunicaciones), herramientas para fortificar la competitividad, impacto de los tratados comerciales en la economía, esquemas de solución de controversias, investigaciones por antidumping, entre muchas otras.

Con ese examen que la OMC aplica habitualmente a los 159 países miembros- se intenta ubicar las áreas en que se puede avanzar, de manera que se contribuya a

un mejor funcionamiento del sistema multilateral de comercio, bajo un proyecto de mayor transparencia internacional.

3. PRACTICAS DESLEALES MÁS COMUNES DE COMERCIO INTERNACIONAL.

El comercio internacional fortifica no solo se fortalece económicamente sino también crea lazos de carácter político y cultural. Es de vital valor la participación de un país en el comercio internacional ya que le brinda una posición o imagen que le permite participar activamente en el diseño de la política internacional.

Tal es el caso de México en el tratado de libre comercio de América del norte (TLCAN), mediante la cual se creó una de las economías más abiertas del mundo e incursionó de manera importante en el contexto internacional. Sin embargo, también surgieron secuelas negativas como las prácticas desleales de comercio internacional.

Las prácticas desleales de comercio internacional se dan cuando "las importaciones de mercancías se llevan a cabo bajo el sistema de discriminación de precios, o bien que hayan sido objeto, en un país de origen o procedencia, de subsidios o subvenciones, por esta razón la mercancía se encuentra en ventaja con la mercancía nacional.

Es decir mercancías idénticas de importación o similares a las de producción nacional en condiciones de dumping o subvención y que estas causas o amenazan causar daño a la producción nacional.

Los subsidios se pueden utilizar para contrarrestar las reducciones negociadas a las barreras de comerciales

Por lo tanto las acciones que tienden a combatir el comercio desleal preservan en la integridad de los acuerdos comerciales.

Como ejemplo el TLCAN reduce de manera negociada las barreras arancelarias y no arancelarias del comercio, en comparación con el dumping el subsidio se da en menor medida pero no por eso deja de dañar la economía del país.

3.2. LAS MEDIDAS DE SALVAGUARDA

Estos instrumentos de regulación y control, tiene por objeto restringir y prohibir la importación, exportación o simple tránsito de mercancías.

Su finalidad de las medidas de salvaguarda es de regular la economía del país, la estabilidad de la producción nacional o la realización de cualquier otro objetivo siempre y cuando sea para beneficio de la nación.

Estas medidas de salvaguarda son temporales y la autoridad competente que impone estas medidas de salvaguarda es la SE secretaria de economía. Cuando ha constatado que las importaciones o exportaciones ha aumentado en tal

cantidad o condición que genere o amenace causar daño a la economía del país o a la producción nacional.

Estas medidas pueden consistir en aranceles específico o ad-valoren, permisos previos o cupos.

-La utilización de permisos previos se encuentra muy restringida en la legislación comercial internacional, debido a que no se admite esta medida de regulación cuando se tenga solo por objeto de impedir el libre acceso de la mercancía al país.

-Aranceles: específico, mixto, ad-valoren ellos tiene diferentes objetivos una de sus finalidades es de tipo fiscal ya que la autoridad se hace de más recursos o bien funciona como un organismo del gasto nacional, se considera que los aranceles generan equilibrio en la balanza comercial y en las negociaciones con otros países.

Mediante los aranceles podemos observar que los intereses privados de las naciones o de los grupos poderosos dentro de las mismas prevalecen sobre soluciones racionales de los problemas internacionales.

4. REGULACIONES ARANCELARIAS Y NO ARANCELARIAS.

Las regulaciones arancelarias son los impuestos (aranceles) que deben pagar en la aduana de un país los importadores y exportadores por la entrada o salida de las mercancías.

Conocer este tipo de regulaciones que inciden en el producto que se desea comercializar en algún mercado resulta relativamente fácil, toda vez que se encuentre en una tarifa aduanera.

En este sentido la tarifa aduanera es considerada como un instrumento que proporciona transparencia y certidumbre al exportador y al importador. En México, la ley que regula los aranceles a la exportación es la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación.

Las regulaciones no arancelarias son las medidas establecidas por los gobiernos para controlar el flujo de mercancías entre los países, ya sea para proteger la planta productiva y las economías nacionales, o para preservar los bienes de cada país, en lo que respecta a medio ambiente, proteger la salud, sanidad animal y vegetal, o para asegurar a los consumidores la buena calidad de las mercancías que están adquiriendo, o darles a conocer las características de las mismas. Por su naturaleza, estas regulaciones resultan más difíciles de conocer, interpretar y cumplir, lo que ocasiona que en muchos casos no sean tan transparentes, ya que se originan en varias fuentes y, al igual que los aranceles, pueden ser modificadas en tiempos relativamente cortos.

4.2. OBJETIVO POR EL CUAL SE ESTABLECEN EN MEXICO LAS REGULACIONES NO ARANCELARIAS A LA EXPORTACION

En México, las medidas de regulación y restricción no arancelarias a la exportación de mercancías, pueden establecerse en los siguientes casos:

1-Para asegurar el abasto de productos destinados al consumo básico de la población y el abastecimiento de materias primas a los productores nacionales, o para regular o controlar recursos naturales no renovables del país, de conformidad con las necesidades del mercado interno y las condiciones del mercado internacional

2-Conforme a lo dispuesto en tratados o convenios internacionales de los que México sea parte.

3- Cuando se trate de productos cuya comercialización esté sujeta, por disposición constitucional, a restricciones específicas.

4-Cuando se trate de preservar la fauna y la flora en riesgo o peligro de extinción, o de asegurar la conservación o aprovechamiento de especies.

5-Cuando se requiera conservar los bienes de valor histórico, artístico o arqueológico.

6- Cuando se trate de situaciones no previstas por las normas oficiales mexicanas en lo referente a seguridad nacional, salud pública, sanidad fitopecuaria o ecología, de acuerdo con la legislación en la materia.

5. REGULACIONES DEL COMERCIO INTERNACIONAL

La naturaleza intangible de los servicios (transacciones invisibles se ha denominado tradicionalmente a las que les afectan) y la dificultad natural que ofrece su compraventa internacional, muy disminuida ya por los avances políticos y tecnológicos pero aún existente, son las causas fundamentales de que hasta fechas muy recientes no se haya intentado su regulación internacional. Existían acuerdos internacionales bilaterales que regulaban la prestación internacional de determinados servicios, como puede ser el caso de los transportes, pero ni existían acuerdos de este tipo para el conjunto del sector servicios, ni aún menos se había intentado su regulación en el ámbito multilateral.

Para fines prácticos, estas regulaciones se dividen en dos clases: las cuantitativas y las cualitativas.

5.2. REGULACIONES ARANCELARIAS CUANTITATIVAS

Se aplican a cantidades de productos que se permiten importar a un país o establecer contribuciones cuantificables a las que se sujetan esas mercancías distintas del arancel.

Estas regulaciones se dividen en tres puntos diferentes, los cuales se basan en llevar una determinación legal con los aranceles proporcionados y que la mercancía no se sea subvaluada o alterada de manera prohibida y para ello dentro de esta regulación viene dentro los permisos de exportación e importación, los permisos previos tienen la finalidad de restringir la importación o la exportación de ciertas mercancías, por razones de seguridad nacional, sanitarias, protección de la planta productiva, etc..

Existe otra manera de determinar los aranceles, los dichos cupos, que vienen siendo montos de determinadas mercancías que pueden ser importadas o exportadas. Cada país puede fijar las cantidades, volúmenes o valores de mercancías que pueden ser ingresadas a su territorio, así como su vigencia y la tasa arancelaria que deben cubrir las mercancías sujetas a cupo, con el fin de proteger el consumo de productos nacionales

Las medidas contra prácticas desleales de comercio internacional se enfocan en lo que viene siendo la discriminación de precios y subvención, las medidas contra prácticas desleales de comercio internacional que están destinadas a contrarrestar los posibles daños a la planta productiva nacional atribuibles a los precios bajos con que ingresan las mercancías a un país.

5.3. REGULACIONES NO ARANCELARIAS CUALITATIVAS

Estas tienen que ver con el producto en sí mismo y/o sus accesorios, (envase, embalaje, entre otros), sin importar la cantidad; estas medidas se aplican a todos los productos que se deseen introducir a un país y no sólo a una cierta cantidad de ellos.

1-Regulaciones de etiquetado.

En algunos países se requiere que éste requisito sea cumplido por los fabricantes o exportadores en el país de origen, particularmente si están destinadas para su venta al consumidor final.

Para poder elaborar una etiqueta, el exportador debe conocer las regulaciones específicas de etiquetado que el mercado de destino exige al producto que se pretende comercializar. Para ello, se sugiere consultar con su cliente en el extranjero, o bien, solicitar la opinión y aprobación de la etiqueta directamente a las entidades de verificación autorizadas en el país importador.

En cada país existe una autoridad normativa que se encarga de establecer y corroborar el cumplimiento de las regulaciones de etiquetado de las mercancías que se han de comercializar, por ejemplo, en Estados Unidos de América la Food and Drug Administration (FDA) quien se encarga de establecer y

vigilar el cumplimiento de las regulaciones de etiquetado para alimentos procesados.

2-Regulaciones de envase y embalaje.

La finalidad principal de los envases y los embalajes es proteger los productos durante las etapas de transportación y almacenaje, para que lleguen en óptimas condiciones al consumidor final.

Por ejemplo: Productos frescos.

Varios países establecen reglamentaciones sobre materiales y características que deben cumplirse en su envase. Por ejemplo, Canadá establece dentro de sus regulaciones (Canada Agricultural Products Act, Fresh Fruit and Vegetable Regulations), que ningún de los productos al que se le haya establecido un grado de calidad, debe estar envasado en un contenedor que exceda las siguientes especificaciones:

- a) 25 kg en peso neto, en el caso de manzanas.
- b) 50 kg en peso neto, en el caso de cualquier otro producto.
- c) Por su parte, en el marco del código de prácticas que mínimamente procesa verduras listas para comer de Canadá, se establece que:

Los envases y embalajes deben ser utilizados una sola vez ya que el manejo y distribución de productos debe hacerse de manera tal que disminuya daños y contaminación de la mercancía al recibirla, almacenarla y transportarla. Y los envases y embalajes deberán de ser examinados antes de ser usados y verificar que no estén dañados o contaminados; pero un así cuando los envases y embalajes sean reutilizados, el empacador deberá contar con un efectivo sistema de limpieza para no contaminar los productos que serán transportados en ellos.

3-Mercado de país de origen.

A fin de identificar el país de origen de las mercancías que se importan, los países importadores emiten reglas de mercado de país de origen. Estas reglas se traducen en la utilización de marcas físicas que deben ostentar las mercancías en el momento de su importación tales como marbetes, etiquetas, etc., mismas que deberán estar claramente visibles, legibles e indicar el país de origen.

4-Regulaciones sanitarias.

Estas se aplican solamente a productos agropecuarios, procesados o no y genéricamente se les denomina fitosanitarias, es cuando se refieren a productos que provienen del reino vegetal, y zoonosanitarias cuando son aplicables a mercancías provenientes del reino animal.

Estas regulaciones forman parte de las medidas que la mayoría de los países han establecido a fin de proteger la vida y la salud humana, animal y vegetal, frente a riesgos como:

- La introducción y propagación de plagas y enfermedades en animales y plantas,
- La presencia, en alimentos y forrajes, de aditivos contaminantes, toxinas y organismos causantes de enfermedades en su territorio.

5-Certificado de inspección federal.

El Certificado Tipo Inspección Federal (TIF) es un documento expedido en México por SAGARPA para respaldar que los productos cárnicos y sus derivados fueron procesados en rastros, plantas industriales y frigoríficos, cumplen con las normas sanitarias de infraestructura y manejo de estos productos.

6-Normas Técnicas.

Las normas técnicas establecidas en cada país especifican las características y propiedades técnicas. Con estas normas se garantiza a los consumidores que los productos que adquieren cuentan con la calidad, la seguridad y métodos de fabricación adecuados para proporcionarles la utilidad buscada.

Existen varios tipos de normas técnicas que señalan y certifican una buena calidad y seguridad en la mercancía; estos tipos de técnicas son: Durabilidad, ecológicas, dimensión, resistencia, inflamabilidad, seguridad de uso, toxicidad, estanqueidad, ergonomía, acabados.

6. ASPECTOS BASICOS QUE CUBREN LAS REGULACIONES SANITARIAS

1. Uso de pesticidas y fertilizantes. El uso de plaguicidas y fertilizantes autorizados en los productos agrícolas está regulado.
2. Pruebas de laboratorio. Incluye métodos de análisis mediante los cuales se detecta el contenido de sustancias tóxicas y residuos presentes en los alimentos.
3. Inspecciones. Existen mecanismos de inspección de productos para verificar el cumplimiento de las regulaciones establecidas.
4. Certificaciones sanitarias. Las autoridades sanitarias deben entregar a los productores o exportadores un certificado que demuestra que se han cumplido con las regulaciones.
5. Regímenes de cuarentena. Tratamientos establecidos para eliminar plagas y/o ubicar el producto de importación en una zona denominada área de cuarentena hasta que esté libre de plaga.
6. Determinación de zonas libres de plagas y enfermedades. Es la calificación que otorga la autoridad sanitaria del país importador a las zonas productoras de un país exportador.

En mi punto de vista formal acerca de las regulación, como ya sabemos las RRNA's son los instrumentos de política comercial que tienden a limitar o restringir la importación o exportación de mercancías de una nación.

Se pueden traducir como el acto administrativo distinto de los aranceles por virtud del cual la autoridad competente impone determinadas obligaciones y requisitos a la importación, exportación, circulación o tránsito de mercancías por territorio nacional

Su denominación legal es un solo concepto "Medidas de Regulación y Restricción no Arancelarias. Que se abrevia con las siglas RRNAS

La importancia de las mismas a medida de cómo van avanzando en los procesos de apertura se va aumentando cada vez más para la política comercial y pueden convertirse en un instrumento de protección más eficaz que los aranceles para *obstaculizar frenar o regular* el flujo de mercancías extranjeras.

6.2. CASOS EN LOS QUE SE ESTABLECEN LAS RRNAS.

○ EN IMPORTACION:

- Equilibrar la balanza de pagos
- Mercancías usadas
- Conforme a los tratados internacionales
- Reciprocidad a las impuestos en el extranjero
- Impedir prácticas desleales de comercio internacional.
- Situaciones no previstas por las NOM's: seguridad nacional, salud pública, sanidad fitopecuaria o ecológica.

○ EN EXPORTACION:

- Para asegurar el abasto
- Conforme a los tratados internacionales
- Restricciones constitucionales
- Preservar la fauna y la flora
- Conservación de bienes con valor histórico, artístico o arqueológico.
- Situaciones no previstas por las NOM's: seguridad nacional, salud pública, sanidad fitopecuaria o ecológica.

6.3. REQUISITOS PARA ESTABLECER LAS RRNAS.

De acuerdo al Art.17 señala que el establecimiento de las medidas de regulación y restricción no arancelarias a la exportación, importación, circulación o tránsito de mercancías, a que se refieren las fracciones III y IV del Art. 4o., deberán previamente someterse a la opinión de la Comisión y publicarse en el Diario Oficial de la Federación. Las dependencias del Ejecutivo Federal competentes para expedir o no hacer cumplir estas medidas deberán publicar en el Diario Oficial de

la Federación los procedimientos para su expedición o cumplimiento, e informar a la Comisión acerca de la administración de dichas medidas y procedimientos.

1-Someterse a la opinión de la Comisión de Comercio Exterior (COCEX).

2-Publicarse en el DOF.

3-Identificarse en términos de fracciones y nomenclaturas.

CONCLUSION.

Como se ha observado a lo largo de este análisis México tiene un número considerable de barreras no arancelarias, como arancelarias las cuales se imponen cuando un país incurre en práctica desleal y esta genere o dañe la producción nacional, y en las no arancelarias esta se aplica cuando se cause daño a la salud, medio ambiente, territorio nacional, intergubernamentales etc.

Beneficios que obtendría México si reduce las barreras no arancelarias. Podría aumentar la economía del país la cual generaría inversión extranjera, entraría mayor número de productos lo cual generaría una competencia de precios, generando empleo a más personas.

Ejemplo de esto es el TLCAN, cuando este se crea se genera una gran apertura comercial la cual hasta la fecha sigue siendo una de las más grandes.

A subes tiene una gran desventaja, la cual es si se reducen las barreras no arancelarias se estaría dando lugar a que se incurra en prácticas desleales de comercio internacional. Lo cual genera competencia entre los productos nacionales, en cuanto a precios, lo que genera que produzcamos menos bienes y servicios, habría desempleo y esto generaría un costo elevado para el gobierno y este se vería en la necesidad de aplicar nuevamente las barreras o regulaciones no arancelarias.

Ejemplo: en este caso nos encontramos con países que tiene antecedentes de prácticas desleales un caso de estos es el país asiático china, Vietnam, estos incurren en práctica desleal por que otorga beneficios como subvenciones y subsidios, para producir en su país, estos productos incurren en práctica desleal por tal motivo se tiene que aplicar medidas de salvaguarda, o regulaciones no arancelarias como aranceles altos para compensar esta práctica desleal que si se reducen las barreras no arancelarias dañarían la producción nacional. El medio ambiente entre otros

México forma parte de la OMC desde el 1 de enero de 1995 esta organización establece que todos los países miembros de este organismo gozan de las mismas preferencias arancelarias, ingreso a nuevos mercados, reducir las barreras comerciales entre otras.

La petición que esta organización le hace a México, como ya lo comentamos anteriormente tiene sus ventajas y desventajas, sería conveniente que este

organismo OMC, negociara con los países miembros, este tipo de situaciones para evitar o reducir este tipo de prácticas desleales y a subes México y otros países reduzcan sus barreras no arancelarias, siempre y cuando se protejan los interés de cada país miembro generando una sana competencia entre productos y precios

BIBLIOGRAFIAS.

Narváez Argueta, Luis Gilberto, (2005) **De la aplicación de procedimientos sancionadores por el incumplimiento de las restricciones y regulaciones no arancelarias**, México.

http://www.wto.org/spanish/res_s/booksp_s/anrep_s/world_trade_report11_s.pdf

http://www.economia.gob.mx/files/comunidad_negocios/industria_comercio/RegulacionesnoArancelarias2011

Dr.Hadar Moreno V, 2008 **Practicas desleales de comercio internacional y salvaguardas en México**, 1ª edicion

Gallegos Reyes Humberto, 2005 **Análisis juridico de procedimiento administrativo de ejecución**, ISEF.

<http://www.sre.gob.mx/>